



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2015 Dictamen N° 024-2015-MPH/SR-CPEAFP de fecha 20 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Informe N° 193-2015-MPH-A-GDE, de fecha 03 de junio del 2015, el Ing. Gilmer García Gómez Gerente de Desarrollo Económico, remite al Abog. Luis Alberto Escalante Quicaño Secretario General, el Informe Final de la Situación del Proceso de Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga-Ayacucho, en el cual hace referencia a la naturaleza de las Cajas Municipales y los mecanismos organizativos para su respectivo funcionamiento;

Que, mediante el Oficio N° 062-MPH-2015/17 de fecha 07 de julio del 2015, la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al regidor Richard De la Cruz Enciso Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2013, se prevé el monto de S/. 500,000.00 nuevos soles con cargo a los saldos de balance, y concluye señalando que en el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015, no está previsto el presupuesto para un fondo Intangible para el aporte inicial para la creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 3, 8 y 29 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 2, 3 y 29 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, oído la opinión y sugerencias de los señores regidores y con el voto unánime de los mismos, se:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto los acuerdos de concejo N° 036-MPH/CM del 2007; N° 161-2008-MPH/CM; N° 013-2009-MPH/CM; N° 090-2009-MPH/CM; N° 169-2010-MPH/CM y N° 165-2012-MPH/CM.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR favorable el inicio de los Estudios y Análisis para la Constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
ANACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE